

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JAF-100-01
		Página 1 de 1

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.”

Por medio del presente escrito, la Jefatura administrativa y financiera de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CROWE CO S.A.S.

Observación No. 1

Numeral 6.1.3. Condiciones para acreditar experiencia: “En el caso de contratos con entidades públicas o privadas, la experiencia deberá acreditarse mediante los documentos que se enuncian a continuación”

1. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
2. Certificación expedida por la entidad contratante, acta de liquidación o paz y salvo.
3. Copia de contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
4. Copia del contrato y del acta de recibo final.
5. Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.

Pregunta: La acreditación de experiencia debe dar cumplimiento a los 5 numerales o el cumplimiento debe darse para uno cualquiera de los cinco.

Respuesta: Referente a la solicitud correspondiente a las condiciones para acreditar experiencia, esta dependencia se permite informarle que la misma puede demostrarse cumpliendo cualquiera de los numerales del uno (1) al cinco (5), siempre y cuando se allegue la documentación completa del respectivo numeral y con observancia de lo dispuesto en párrafos posteriores de los términos de referencia, en cuanto al contenido mínimo de las certificaciones.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JAF-100-01
		Página 2 de 1

Observación No. 2

Numeral 6.1.4. Capacidad técnica habilitante: "El equipo mínimo requerido que debe conformar el proponente es el siguiente".

Director de la Auditoría: Contador público con tarjeta profesional vigente, especialista en áreas afines. Con cinco (5) años de experiencia contada desde la fecha de obtención del título. Experiencia de cinco (5) años en cargos

como: Auditor interno, auditor externo o revisor fiscal. Formación en normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de aseguramiento (NIAS) a nivel de especialización o diplomado.

Auditor Senior: Contador público con tarjeta profesional vigente, especialista en áreas afines. Con cinco (5) años de experiencia contada desde la fecha de obtención del título. Experiencia de cinco (5) años en cargos como: Auditor interno, auditor externo o revisor fiscal. Formación en normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de aseguramiento (NIAS) a nivel de especialización o diplomado.

Pregunta: Las certificaciones de formación expedidas por ACCA en normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de aseguramiento (NIAS), sirven o son aceptadas para dar cumplimiento a este requisito.

Respuesta: Con respecto a las certificaciones expedidas por ACCA (Asociación of Chartered Certified Accountants) en cuanto a la formación solicitada en el "numeral 6.1.4 Capacidad técnica habilitante" en lo referente a "formación en normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de aseguramiento (NIAS)", esta dependencia manifiesta que son aceptadas para dar cumplimiento a este requisito, toda vez que corresponda a formación no superior, es decir, estudios no formales, tales como diplomados, cursos de actualización, cursos de extensión o cursos de formación continua, debido a que no requerirán, según lo estipulado por el ministerio de educación, convalidación alguna.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FORENSIC AUDITING GROUP S.A.S

Observación No. 1

1. ¿Cuántos accionistas tiene la Sociedad en los años 2015 a 2024?

Respuesta: Esta dependencia informa que el número de accionistas entre las vigencias 2015 a 2024 oscila entre los 580 a 600 accionistas, entre personas jurídicas, personas naturales, de capital público y privado.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JAF-100-01
		Página 3 de 1

Observación No. 2

2. En el entregable a del numeral 4.1 de la Etapa 4 mencionan: *“Informe anual de la verificación de gastos e inversiones identificando aquellos que fueron apalancados con recursos específicos de dividendos aprobados por la asamblea de accionistas y recursos de operación misional de la sociedad”*; en este punto se entiende que los recursos de operación misional corresponden a TODOS los gastos de la Sociedad?

Respuesta: Acerca del entregable mencionado, se informa que el mismo hace referencia a todos los gastos e inversiones que se generaron en el periodo comprendido entre las vigencias 2015 a 2024. Así mismo, en dicho informe deberá identificarse específicamente, aquellos que hayan sido ejecutados con recursos de dividendos de la Sociedad.

Observación No. 3

3. Numeral a, Etapa 5, entregable 5.1: Menciona *“la estructuración de un plan de mejoramiento, determinando las acciones de tipo legal a seguir”*. ¿Esto es una consultoría legal y no una auditoria financiera, el alcance del auditor será hasta informar los hallazgos con las afectaciones a la sociedad para que la administración decida el curso de acción a seguir?

Respuesta: De acuerdo al alcance de la auditoria objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se trata de una auditoria financiera y contable con acompañamiento legal, ya que, tal como lo indica el punto *“6.1.4 capacidad técnica habilitante”* de los términos de referencia, dentro del equipo mínimo requerido que debe conformar el proponente, se encuentra *“(1) un Abogado: Abogado, especialista en áreas afines al objeto del contrato (al cual se puede homologar con 5 años de experiencia en la conformación de equipos de auditoría)”*, así las cosas, uno de los objetivos de la auditoria, será, que de acuerdo a los hallazgos que se puedan establecer, el equipo auditor estructure un plan de mejoramiento que pueda implementarse, con el fin de eliminar o mitigar los riesgos que de los hallazgos se deriven.

Observación No. 4

4. ¿Cuántas conciliaciones bancarias han realizado mensualmente desde el año 2015 hasta el año 2024?

Respuesta: Entre las vigencias mencionadas, la Sociedad Terminal de transporte ha tenido

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 Vigilado SuperTransporte
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JAF-100-01
		Página 4 de 1

en promedio seis (6) cuentas bancarias, entre cuentas de ahorro, cuentas corrientes y fiducias. De acuerdo a los procesos internos establecidos, el procedimiento de conciliación bancaria se realiza cada mes y por cada una de las cuentas existentes para el periodo.

Observación No. 5

5. Se han definido 5 etapas para el desarrollo de la auditoria. ¿Si el plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2025, se entiende que se realizará un entregable mensualmente?

Respuesta: Al respecto de esta observación, se informa que los entregables mencionados se deberán allegar a la administración una vez se culmine todas las actividades programadas en cada etapa, de tal suerte, que podrían presentarse etapas que por su complejidad se ejecuten en tiempos más prolongados que otras y viceversa.

Observación No. 6

6. En el numeral 2.4.1 literal c, mencionan: “*que se debe dar acompañamiento en el trámite judicial ... con las características de informe pericial*”; por lo cual, se entiende que requieren auditoría forense y no financiera.

Respuesta: De acuerdo al alcance de la auditoria objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se trata de una “*Auditoría financiera y contable a través de flujos de caja mensual, entregado en formato anual, método directo, a las utilidades obtenidas por la sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. para las vigencias desde 2015 hasta 2024*”.

Observación No. 7

7. Numeral 2.4.1, literal e, menciona que: “*el auditor se obliga a implementar el plan de mejoramiento...*”, esto no haría parte del objetivo de una auditoria financiera externa, ya que es responsabilidad de la administración hacerlo.

Respuesta: Esta dependencia se permite informar que, uno de los objetivos específicamente planteados por los accionistas en las Asambleas llevadas a cabo en el año 2024, en las cuales se aprobó la realización de la auditoria objeto del presente proceso de selección, fue que, de encontrar hallazgos en la misma, se establezca y formule un plan de mejoramiento con el fin de eliminar o mitigar los riesgos que de los hallazgos se deriven. Aunado a lo

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 Vigilado SuperTransporte
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JAF-100-01
		Página 5 de 1

anterior, será responsabilidad del ente auditor generar los lineamientos para la implementación del plan de mejoramiento por parte de la Administración.

Observación No. 8

8. ¿El personal de apoyo que es in house, cuantas horas diariamente debe estar en las instalaciones?

Respuesta: En referencia al “(1) un Profesional de apoyo: Profesional que se debe designar para trabajo in house”, establecido en el numeral “6.1.4 capacidad técnica habilitante” de los términos de referencia, se informa que el mismo debe permanecer en las instalaciones de la Sociedad, el tiempo que el equipo auditor considere necesario para dar cumplimiento a los objetivos de cada etapa, dentro del plazo estipulado, sin embargo al tratarse de un personal “in house” la administración considera que es necesario que este personal de apoyo se presente de manera permanente durante la semana laboral con el fin de que se cumpla a cabalidad con el objetivo de la auditoria.

Observación No. 9

9. Somos una firma que presta sus servicios a nivel nacional, en el pliego indican que el lugar de ejecución es el terminal de transporte en la Pasto – Nariño, nosotros tenemos nuestra oficina principal en Bogotá, ¿los servicios de la Auditoria Financiera se pueden prestar virtual o teletrabajo? Si es necesario trasladarse por temas puntuales lo podemos hacer.

Respuesta: Al respecto de esta observación, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral “6.1.4 capacidad técnica habilitante” de los términos de referencia, dentro del equipo mínimo requerido que debe conformar el proponente, se establece “(1) Un Profesional de apoyo: Profesional que se debe designar para trabajo in house”, esto es en el sitio de trabajo, con el fin de que pueda de primera mano, recopilar e inspeccionar los documentos contenientes de la información necesaria, para dar cumplimiento a las actividades de cada etapa establecida en las condiciones técnicas de la auditoria. Al respecto la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A. le informa que no cuenta con un sistema de gestión documental digitalizado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR STAFF CONSULTANCY AMMJ SAS

Observación No. 1

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JAF-100-01
		Página 6 de 1

Al respecto, y con el ánimo de proponer una alternativa que se alinea con los principios de equivalencia contemplados en la normativa del empleo público, quisiéramos traer a colación el Decreto 785 de 2005. Dicho decreto, en su Artículo 25. EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, establece un marco para homologar la formación de posgrado con la experiencia profesional, y viceversa. Este principio ha sido reiterado en conceptos como el emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública con Radicado No. 20236000199371 del 23 de mayo de 2023. (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217894>)

Consideramos que la aplicación de este principio de equivalencia en su proceso de selección es es normativamente coherente, sin embargo no promovería una mayor concurrencia de proponentes idóneos que cuentan con la experiencia específica sin la necesidad de tener un título posgrado, pues la experiencia específica de cinco años en roles como auditor o revisor fiscal es, en sí misma, crea una acreditación fehaciente del dominio práctico de las NIIF y las NIAS.

De hecho, observamos con acierto que este mismo principio de homologación ya ha sido aplicado por ustedes en el perfil del Abogado, para quien se establece: "...especialista en áreas afines al objeto del contrato (al cual se puede homologar con 5 años de experiencia en la conformación de equipos de auditoria)".

En consecuencia, y buscando mantener esa coherencia dentro de los términos, respetuosamente solicitamos considerar la posibilidad de aplicar un criterio de homologación similar para los perfiles de Director de Auditoría y Auditor Senior.

Proponemos que la especialización o diplomado pueda ser un requisito alternativo a la experiencia, o que la experiencia pueda suplir dicho requisito de formación, tal como se hizo para el perfil del Abogado.

Respuesta: Con respecto a la observación precedente, esta dependencia manifiesta que, el Concepto 199371 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Referencia: EMPLEO. Requisitos. Radicación: 20239000288612 del 16 de mayo de 2023, mencionado dentro de su comunicación, hace referencia a *"de conformidad con lo establecido en el Decreto 430 de 2016", este Departamento Administrativo realiza la interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con el empleo público y la administración de personal;...* tal como lo establece en su parte inicial, y así mismo, el Decreto 785 de 2005 *"por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", en su artículo 25 establece equivalencias entre estudios y experiencia determina que: "las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:..."* trata respecto de los requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales, en tal sentido el concepto en

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JAF-100-01
		Página 7 de 1

mencion trata sobre disposiciones referentes a la provision de empleo publico en el marco de la carrera administrativa y no acerca de disposiciones concernientes a procesos de selección y contratación.

Aunado a lo anterior, en virtud de que la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A-STTP, respecto a su contratación, tiene un régimen especial, es decir de carácter privado, debe de orientarse por el Manual Interno de Contratación de la Sociedad, el cual fue acogido en su versión final, mediante Resolución 118 de 15 de agosto de 2023. Que ratifica dicho carácter en el Capítulo II NORMATIVIDAD ARTÍCULO QUINTO. - NORMATIVIDAD APLICABLE: *“Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., la Sociedad desarrollará su actividad contractual bajo los lineamientos del derecho privado, velando por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal”,* por tal, la Sociedad tiene autonomía para solicitar la capacidad técnica habilitante que considere oportuna y necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el caso que concierne en esta oportunidad, la Sociedad considera que el servicio a contratar de auditoria financiera y contable, trata de un servicio profesional especializado debe contar con unas características determinadas, entre otras, un equipo auditor especializado e idóneo con capacidades específicas y acordes con el carácter misional y estratégico del servicio requerido, esto con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, la Administración considera que no es posible “aplicar criterio de homologación” alguno para los perfiles solicitados de Director de auditoría y Auditor senior en cuanto al requisito solicitado *“Contador público con tarjeta profesional vigente, especialista en áreas afines”*.

Por último, es menester de esta dependencia ratificar que la formación en normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de aseguramiento (NIAS) se puede acreditar a nivel de especialización o también de diplomado.

MARIA FERNANDA GONZALEZ JURADO
 Jefe Administrativa y Financiera STTP

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--